



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de abril de 2010.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1077**, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Auditorio de la Presidencia Municipal de Bustamante, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 23 de abril del año 2010, a partir de las 11:00 horas..... 2
- DECRETO No. LX-1079**, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 7 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas; se reforma el artículo 15, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Ley de Gasto Público; y se reforma el artículo 12 fracción XIII, inciso d) de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas..... 3

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 1er. trimestre de 2010. (ANEXO)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

- ACUERDO** de Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de un inmueble con superficie de 241.53 metros cuadrados ubicado en la calle "Carmen Serdán" de la colonia "Enrique Cárdenas González" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 4
- CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 007**, referente a la Licitación: **57075001-012-10** "Modificación de la línea eléctrica en media tensión existente de la C.F.E. y de la red subterránea en media tensión para alimentar el Hospital General y la Universidad Politécnica de Altamira, Tam.", **57075001-013-10** "Rehabilitación del camino La Rosita - Santa Fe Dos, long. 2.50 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tam." y **57075001-014-10** "Rehabilitación del camino Santa Fe Dos - El Guayabo, long. 4.60 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tamaulipas"..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-1077

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EL AUDITORIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACION DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2010, A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS.

ARTICULO UNICO. Se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Auditorio de la Presidencia Municipal de Bustamante, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 23 de abril del año 2010, a partir de las 11:00 horas.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1079

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS EN PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE REFORMA EL ARTICULO 15, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE GASTO PUBLICO; Y SE REFORMA EL ARTICULO 12 FRACCION XIII INCISO d) DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 7 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 7.- Infraestructura...

1.- El...

2.- Cuando...

3.- En la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales. La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas a dichos proyectos vincula a su inclusión en las asignaciones de gasto público necesarias para su culminación en los subsiguientes presupuestos de egresos.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 15, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Ley de Gasto Público, para quedar como sigue:

ARTICULO 15.- El Presupuesto de Egresos del Estado, es el documento jurídico contable y de política económica, aprobado por el Congreso a iniciativa del titular del Ejecutivo, en el que se consigna de acuerdo a su naturaleza y cuantía el gasto público que ejercerán las dependencias y entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Se exceptúa de lo anterior los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales.

ARTICULO 16.- El...

La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas a dichos proyectos vincula a su inclusión en las asignaciones de gasto público necesarias para su culminación en los subsiguientes presupuestos de egresos.

ARTICULO TERCERO. Se reforma el artículo 12 fracción XIII, inciso d) de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Corresponde...

I a la XII.-...

XIII.- Solicitar

a) a c)...

d) Que su pago se realice dentro del término del plazo pactado. Tratándose del último año del periodo constitucional del Ejecutivo, los pagos se realizarán a más tardar en el mes de diciembre. Se exceptúa de lo anterior los financiamientos que se contraten para la ejecución o para otorgarse en garantía de los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales, conforme a los términos previstos en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, en cuyo caso, el plazo de pago podrá pactarse hasta el término de la realización del proyecto, siempre y cuando no exceda el plazo de un año, contado a partir de la obtención del financiamiento.

XIV y XV.-...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Bustamante, Tam., a 23 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ALBERTO BERLANGA BOLADO, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 11 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1, 33 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción II, 5, 6 y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de 241.53 metros cuadrados, con una construcción de 80.30 metros cuadrados, ubicadas en la Avenida "Carmen Serdán" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 379/2009, de fecha 6 de julio de 2009, el Ingeniero Erick Agustín Silva Santos, Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, solicitó al Ingeniero Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se implementara el trámite para la expropiación de un inmueble con construcción que actualmente invade el derecho de vía en la calle "Carmen Serdán" en el tramo comprendido entre las calles Lucio Segovia a Magdaleno Aguilar de la Colonia "Enrique Cárdenas González", de aquella localidad.

SEGUNDO.- Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que a juicio del Ayuntamiento resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, habiendo anexado a su petición, copia certificada de la décima quinta sesión de cabildo relativa a la aprobación, por parte del cuerpo edilicio de ese municipio, para solicitar el trámite expropiatorio del inmueble que afecta la vialidad en dicha colonia, con lo cual se estará en condiciones de dar respuesta al trámite requerido por diversas instituciones educativas que, por décadas, han solicitado la modernización de la arteria vial que constituye el acceso a tres planteles educativos que albergan a más de 1800 alumnos.

TERCERO.- Que con motivo de lo expresado en los considerandos que anteceden, la Secretaría Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, con base en los trabajos técnicos, de planeación y vialidad urbana y apoyada en el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Matamoros, Tamaulipas, determinó satisfacer una de las demandas de vialidad que, por su ubicación, facilitarán y darán cauce al flujo vehicular de la avenida "Carmen Serdán", ubicada en la colonia "Enrique Cárdenas González" de aquella localidad, logrando con ello mejorar el entorno y alineamiento de la citada calle en beneficio de las familias y colonias existentes en esa zona y de los alumnos y padres de familia que a diario acuden a la escuela primaria "Pedro Ma. Anaya", la Guardería Infantil del ISSSTE y un Centro de Desarrollo Infantil ubicados en esa avenida, con cuya apertura se garantizaran mejores condiciones de acceso a dichas instituciones educativas, sobre todo en época de lluvias, en las que la calle "Carmen Serdán" se vuelve intransitable.

CUARTO.- Que para justificar la aplicación de la medida y dar cumplimiento a las previsiones del artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, ésta Secretaría recabó de la Dirección de Tránsito Municipal de Matamoros, el dictamen que establece la problemática que actualmente enfrenta la avenida "Carmen Serdán", que debido a la existencia e invasión de la vialidad por una porción de terreno de 11.75 metros de ancho, por 19.50 metros de largo, se constituye en obstáculo para el tráfico vehicular y entorpece de manera significativa el tránsito de personas y vehículos, sobre todo en las horas de entrada y salida de los alumnos de la escuela primaria "Pedro Ma. Anaya", la Guardería del ISSSTE y EL CENDI, lo que ocasiona limitaciones para el desahogo del tráfico hacia la denominada "Avenida del Niño", permaneciendo con ello latente el riesgo de accidentes viales como consecuencia de los congestionamientos que el predio ocasiona; por tal motivo se concluye que, dicho predio debe ser retirado de la vía pública a fin de evitar posibles accidentes y al mismo tiempo dar fluidez a las arterias vehiculares.

QUINTO.- Que dadas las expectativas de este proyecto promovido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se procedió a la integración del expediente técnico-justificado a que se hace referencia en la fracción I, del mencionado artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, y una vez que se han establecido las condiciones que dan cabida al proyecto de Liberación, Pavimentación y Modernización de la avenida "Carmen Serdán" ubicada en la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio referido, se determina que existen condiciones para que, previamente a la emisión del acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en los dictámenes técnicos descritos en los considerandos y en las disposiciones jurídicas citadas en el proemio del presente instrumento, se declara de utilidad pública e interés social el inmueble con superficie de 241.53 metros cuadrados con una construcción de 80.30 metros cuadrados, ubicadas en la avenida "Carmen Serdán" en el tramo comprendido entre las calles Magdaleno Aguilar y Lucio Segovia, de la colonia "Enrique Cárdenas González" del municipio de Matamoros, Tamaulipas, identificada conforme las medidas y colindancias siguientes:

AL SURESTE EN 20.00 LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NORESTE EN 11.98 METROS LINEALES CON LA AVENIDA CARMEN SERDAN; AL NOROESTE EN 20.33 METROS LINEALES CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL SUROESTE EN 11.98 METROS CON CALLE LUCIO SEGOVIA.

ARTICULO SEGUNDO.- Según datos que obran en la Dirección de Catastro Municipal, el predio objeto de la presente Declaratoria de Utilidad Pública se encuentra controlado bajo la clave 22-01-15-086-005 y presuntamente pertenece a Raúl Fonseca Rendón, cuya causahabiente y posesionaria del terreno es María de la Luz Fonseca Casas.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6 fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma, al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

ARTICULO CUARTO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal ó Limitación de Dominio, en términos de la fracción VII, del mismo ordenamiento se procederá a enviar el expediente administrativo, motivo de esta Declaratoria, a la Secretaría General de Gobierno, para que en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública de los bienes sujetos a la presente Declaratoria.

ARTICULO QUINTO.- Se faculta a los Licenciados Juan Carlos Rodríguez Caballero y Manuel M. Tijerina Ley, para que indistintamente, procedan a notificar en forma personal, los términos de la presente Declaratoria; a quien se ostenta como posesionario del predio, a fin de que, si a bien lo tiene, haga valer dentro del término previsto en las disposiciones del artículo 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, los argumentos, pruebas o excepciones que oponer en contra de la misma, en la inteligencia de que se tiene como domicilio del afectado el ubicado en la calle "Carmen Serdán" entre Lucio Segovia y Magdaleno Aguilar de la Colonia "Enrique Cárdenas González" de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el C. Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Alberto Berlanga Bolado, siendo los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Modificación de la línea eléctrica en media tensión existente de la C.F.E. y de la red subterránea en media tensión para alimentar el Hospital General y la Universidad Politécnica de Altamira, Tam.", "Rehabilitación del camino La Rosita - Santa Fe Dos, long. 2.50 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tam." y "Rehabilitación del camino Santa Fe Dos - El Guayabo, long. 4.60 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tam.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-012-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	08/05/2010	07/05/2010 11:00 horas	06/05/2010 12:00 horas	14/05/2010 12:00 horas	18/05/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modificación de la línea eléctrica en media tensión existente de la C.F.E. y de la red subterránea en media tensión			14/06/2010	48	\$4'500,000.00

- Ubicación de la obra: Altamira.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Altamira, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-013-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2010	10/05/2010 10:00 horas	07/05/2010 12:00 horas	17/05/2010 10:00 horas	19/05/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino La Rosita - Santa Fe Dos, long. 2.50 Kms.			14/06/2010	90	\$2'500,000.00

- Ubicación de la obra: Ocampo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Ocampo, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-014-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/05/2010	10/05/2010 11:00 horas	07/05/2010 12:00 horas	17/05/2010 12:00 horas	19/05/2010 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino Santa Fe Dos - El Guayabo, long. 4.60 Kms.			14/06/2010	125	\$4'500,000.00

- Ubicación de la obra: Ocampo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Ocampo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 46832, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.

- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOPDU y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE ABRIL DEL 2010.- SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de abril de 2010.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1537.- Expediente 00933/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1677.- Expediente Número 00507/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1538.- Juicio en el Expediente 00374/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1678.- Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1539.- Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 1679.- Expediente Número 322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1540.- Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1680.- Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1541.- Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1681.- Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1542.- Expediente Número 1323/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1682.- Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1543.- Expediente Número 01112/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1683.- Expediente Número 364/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1544.- Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Hipotecaria.	6	EDICTO 1684.- Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 1545.- Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento Illegítimo sin Causa.	6	EDICTO 1685.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 41.	11
EDICTO 1546.- Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1686.- AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 41.	11
EDICTO 1617.- Expediente Número 0056/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1687.- Expediente Número 328/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1618.- Expediente Número 00936/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1688.- Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1619.- Juicio del Expediente, 0066/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1689.- Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	12
EDICTO 1672.- Expediente Número 1932/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 1690.- Expediente Número 486/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1673.- Expediente Número 1106/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 1691.- Expediente Número 01768/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1674.- Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1692.- Expediente Número 013/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1675.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 0322/2010.	9	EDICTO 1693.- Expediente Número 814/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1676.- Expediente Familiar Número 00083/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 1694.- Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1695.- Expediente Número 811/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1696.- Expediente Número 00913/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1697.- Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato.	16
EDICTO 1698.- Expediente Número 851/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 1699.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00102/2010.	17
EDICTO 1700.- Expediente Número 01508/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	17
EDICTO 1701.- Expediente Número 00705/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	17
EDICTO 1702.- Expediente 13/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17
EDICTO 1703.- Expediente Número 1347/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 1704.- Expediente Número 00685/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	19
EDICTO 1705.- Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 00696/2009.	19
EDICTO 1706.- Expediente Número 708/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	20
EDICTO 1707.- Expediente Número 00287/2008, relativo al Ordinario Mercantil.	20
EDICTO 1708.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006.	20
EDICTO 1709.- Expediente Civil Número 00028/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	21
EDICTO 1710.- Expediente Civil Número 021/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	21
EDICTO 1711.- Expediente Número 107/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.	21

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, ordenó dentro del Expediente 00933/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciada Marisela Curiel Bautista en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de MARTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, GLORIA MARTÍNEZ VILLALÓN Y EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado el que se identifica como calle José O. de Domínguez número 1602, del ex ejido Miramar en Altamira, Tamaulipas, lote 16, manzana 36, zona 1, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.60 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez, AL NORESTE 0.90 metros con fracción restante de Lorena Zapata Ordoñez, AL SURESTE en 9.50 metros con lote 1, AL SUROESTE en 7.50 metros con lote 15, AL NOROESTE 4.14 metros con fracción restante de Lorena Zapata Ordoñez, y AL NOROESTE 5.36 metros con fracción restante de Lorena Zapata Ordoñez, con los siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio: número de inscripción 1258, volumen 25, de fecha veintiséis de marzo del dos mil cuatro, del municipio de Altamira, Tamaulipas. Debiéndose para tal efecto citar postores mediante Edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo. Se precisa la postura base del remate en \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.). Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEOFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1537.-Abril 15, 22 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00374/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BACOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y continuado por el Lic. Carlos Eduardo Robles Sanches como apoderado legal de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A DE C.V., en contra de EDUWIGUES MONDRAGÓN MEDINA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle Justo Sierra, número 705, lote 24, manzana 1 de la colonia Esfuerzo Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 276.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.20 m., con lote No. 23; AL SUR: en 21.70 m., con lote No. 25-A; AL ESTE: en 11.90 m., con callejón Santo Niño; AL OESTE: en 11.70 m., con lote No. 17 y 18, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 56917, Legajo 1139, de fecha 21 de enero de 1987. Del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con valor pericial de \$1'545,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a al inmuebles que se sacan a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil el Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1538.-Abril 15, 22 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 473/06, relativo al

Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE LUIS GORRORDO ARIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V., en contra de JESÚS ESTEBAN DÍAZ IBAÑEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Suite número 4, módulo A-8, lote 22-A, planta baja desarrollo turístico Playa Miramar, "Villas & Suites Carasol" del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: al norte: avenida Tamaulipas; al sur en Ave. Álvaro obregón, al este playa Miramar Golfo de México, zona federal de por medio y AL OESTE en boulevard costero, fraccionamiento con aceras que ven al este y al oeste. Con las medidas y colindancia: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores; AL OESTE en 6.30 con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 4858, Legajo 6-098, de fecha diez de junio del dos mil cinco del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la oficina fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió en base para la Segunda Almoneda, del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a trece de abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1539.-Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de marzo del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOLUCIONES MÁXIMAS S. A DE C.V., en contra de los CC. HERIBERTO NORIEGA HERNÁNDEZ y MARÍA ISABEL ZAMARRON RODRÍGUEZ DE NORIEGA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 11 manzana 1, del Fraccionamiento Laredo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m., con propiedad de Ramiro Martínez Luna, Roel Martínez de León y Enrique Meji; AL NORTE en 3.00 metros con propiedad de Ramiro Martínez Luna, Roel Martínez de León y Enrique Meji; AL NORTE en 2.00 metros con propiedad

de Ramiro Martínez Luna, Roel Martínez de León y Enrique Meji; AL SUR en 9.00 metros con calle Automotriz; AL ORIENTE en 3.00 metros con propiedad de Enrique Meji y con lote 12; AL ORIENTE, 3.00 metros con propiedad de Enrique Meji y con lote 12, AL ORIENTE, en 17.50 metros con propiedad de Enrique Meji y con lote 12, y AL PONIENTE en 17.55 metros con lote 10, superficie de 189.91 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como finca número 218, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien Hipotecado la suma de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1540.-Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Nava Hernández en contra de MARIO ALBERTO RAMÍREZ TREVIÑO Y LAURA ANDREA PALAFOX LUI ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 16 (dieciséis), manzana 15 (quince), del Fraccionamiento Acuario 2001, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 8.00 M. L., (Ocho metros lineales) con calle Caracol.- AL SUR, En 8.00 M. L., (Ocho metros lineales) con lote numero 36(treinta y seis).- AL ESTE, En 18.00 M. L., (dieciocho metros lineales) con lote número 17 (diecisiete).-

AL OESTE, En 18.00 M. L., (dieciocho metros lineales) con lote número 15 (quince).

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 34364, Legajo 688 de fecha 19 de diciembre de 1991, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$500,700.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2010.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1541.-Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1323/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de la Ciudadana AFRICA PATRICIA LARRAGA MORALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Terreno con sus construcciones en él edificadas, que se identifica como casa habitación marcada con el número 206 de la Privada Xochitl en la Colonia Emplados de la Junta Federal de Mejoras y Materiales de esta Ciudad, el cual tienen las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 12.00 (doce metros) con Andador Privado de la misma colonia; AL NORESTE en 10.00 (diez metros) con Jardín Privado de la misma Colonia; AL SUROESTE en, 17.00 (diecisiete metros) con Privada Xochitl; AL NOROESTE en, 12.00 (doce metros) con Jardín Privado de la misma Colonia; y AL SURESTE en, 20.00 (veinte metros) con lote B-14 propiedad que es o fue de la señora María Concepción Castillo Alejo, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo,

sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1542.-Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01112/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos VIDAL APARICIO GÓMEZ Y DIANA REBECA ESCAMILLA GONZÁLEZ DE APARICIO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Una fracción de terreno con una superficie de 157.50 (ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros) el cual se identifica como Lote número 9 (nueve) de la Manzana 15 (quince), Fila 8 (ocho), Sección VII (Séptima) del Plano Oficial de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 7.00 (siete metros) con Privada Coahuila; AL SUR en, 7.00 (siete metros) con Lote número 18 (dieciocho) de la misma Manzana; AL ORIENTE en, 22.50 (veintidós metros cincuenta centímetros) con Lote número 10 (diez) de la misma Manzana, y AL PONIENTE en, 22.50 (veintidós metros cincuenta centímetros) con Lote número 8 (ocho) de la misma Manzana, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS CON DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1543.-Abril 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Hipotecaria, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola en su carácter de APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA DE LA LUZ PADILLA CASTRO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción ubicada en la calle Berriozábal número 1654 lote 7 de la manzana N, del fraccionamiento UPYSSET de esta Ciudad, con una superficie de 127.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 7.50 metros con calle Berriozábal, AL SUR, en 750 metros con lote 28, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 6, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sección I, Numero 123230, Legajo 2465 de fecha 1º de octubre de 1996, de este municipio, con un valor comercial de: \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1544.-Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero (02) del año dos mil diez (2010), dictado dentro del Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento Ilegítimo sin Causa, promovido por JESÚS

FRANCISCO GARCIA ESPARZA, en contra de JAVIER ROSAS ZAYAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en ubicado en: Lote 7, manzana 8, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta Ciudad, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 331.3690 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 26.0000 con resto de terreno, AL SUR; en 7.0000 metros con Paseo de los Encinos; AL ESTE; En 20.0830 metros con lote 6, y AL OESTE 27.6460 metros con lote 8; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: finca 91069, de este Municipio, a nombre de JAVIER ROSAS ZAYAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado del inmueble embargado por la cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por diverso auto de fecha cinco de febrero del año en curso, siendo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1545.-Abril 20 y 27.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón en contra de MAYRA TERESA LAZCANO GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles identificados como lotes 5 de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad,

con una superficie de 165.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 26, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 6, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 4; y lote 4, de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 2, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 5, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 3, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 4-132, Número 6567, de fecha 10 de noviembre de 2005, con un valor comercial \$1'455,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M. N).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las once horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1546.-Abril 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 0056/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JOSÉ LUIS VELASCO PINTO Y MARÍA ELENA LOERA BECERRA DE VELASCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 38 (treinta y ocho), de la Manzana número (20) veinte, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de 112.00 (ciento doce metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (7.00) siete metros, con el Lote 9; (veintiuno); AL SUR: (7.00) siete metros, con calle Cerro del Cubilete; AL PONIENTE: (16.00) dieciséis metros, con Lote número 37 (quince); y AL PONIENTE: 16.00) dieciséis metros, con Lote 39. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número 430 de la Calle Cerro del Cubilete del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", de esta ciudad y valuado por los peritos en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$283,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1617.-Abril 21 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00936/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los señores JUAN FEDERICO VALLADARES PÉREZ Y ROCÍO PUEBLA BALLESTEROS DE VALLADARES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote de terreno marcado con el número 31 (treinta y uno), de la manzana número 13 (trece), del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", con una superficie de (112.00) ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (16.00) dieciséis metros con el Lote número (32) treinta y dos; AL SUR: (16.00) dieciséis metros con Lote número (30) treinta; AL ORIENTE (7.00) siete metros con el Lote número (4) cuatro; y AL PONIENTE (7.00) siete metros con la Calle Sierra de Pamoranés. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (507) quinientos siete, de la Calle Sierra Pamoranés, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los peritos en la cantidad de \$328,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$328,600.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA

TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1618.-Abril 21 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente, 0066/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JORGE RÍOS VARGAS en contra de ANDRÉS DEL CASTILLO AGUILAR.

Consistente en: calle Fermín Legorreta (21) 501, entre Anaya y Olivia Ramírez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.90 con Raymundo Meza; AL SUR en 12.32 con Fernando Hernández; AL ESTE en 9.19 con calle Fermín Legorreta; AL OESTE en: 16.20 con Norma Orozco; con una superficie de 144.00 M2., con un valor comercial de \$526,000.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así , como también en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1619.-Abril 21 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1932/2008, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL ANTONIO MONRREAL PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno, marcado por el número 48, lote 6 A, Manzana 57, que consta de dos recámaras, sala-comedor, cocina, un baño y patio de servicios de la unidad habitacional Fraccionamiento Satélite, en Ciudad H. Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 78.20 setenta y ocho punto veinte, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 4.60 mts., con calle vía láctea; AL SUR 4.60 mts., con límite de Propiedad; AL ESTE 17.00 mts., con lote 7; AL OESTE 17.00 mts., con lote 6., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 42796, Legajo 856, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 7 de abril de 1992.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1672.-Abril 27 y Mayo 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1106/2008, deducido del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MANUEL ANTONIO MONRREAL PÉREZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno, ubicado en calle rosa, número 57, lote 13-a, de la manzana 2 del Fraccionamiento los Encinos II, con una superficie de construcción 63.08 M2 y con una superficie privativa de terreno de 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts., con el lote 10, AL SUR, en 7.00 mts., con la calle Rosa, AL ESTE, en 15.00 mts., con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts., con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 35962, Legajo 720, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 23 de agosto de 2000.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1673.-Abril 27 y Mayo 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1138/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido, por FERNANDO EDUARDO RUIZ ZAMORA en contra de JOSÉ MANUEL CORTEZ LUNA por su propio derecho y como Apoderado de los señores MINERVA HERNÁNDEZ MORAN y ALFONSO ARCE BARAJAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y Tercera Almoneda sin sujeción a tipo con rebaja del 20% (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble:

Vivienda identificada como Fracción I del Lote Número 9, Manzana 45, de la Colonia Los Mangos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 10.00 metros con Calle Michoacán.- AL SUR, En 10.00 Mts., con el lote número 7.- AL ESTE, En 16.80 Mts., con Fracción 3 de los lotes 10 y 11.- AL OESTE, En 16.30 Mts., con Fracción 2 del lote 9.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 22,117, Legajo 443, de fecha 12 de julio de 1997, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$743,900.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1674.-Abril 27 y Mayo 4.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FLORENCIA REYES CISNEROS, quien falleció el día once (11) de abril del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 0322/2010,

denunciado por la C. MARÍA ELENA AGUILAR REYES, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (20) veinte días del mes de abril del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1675.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00083/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN PÉREZ PINEDO, promovido por MICAELA ROMERO CAMACHO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1676.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de abril veintiuno del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00507/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAFAEL MORTEO MORASCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1677.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00331/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LEONEL MANUEL PALACIOS RAMOS, denunciado por el C. JUAN CARLOS PALACIOS GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1678.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TAIDE INFANTE PANIAGUA, denunciado por JOSÉ MANUEL ESTUDILLO PALOMARES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de abril de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1679.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 327/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESO DE JESÚS ZAPATA HERNÁNDEZ, denunciado por ANA HORTENCIA REYES VIUDA DE ZAPATA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1680.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 496/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de WENCESLADA MORIN MARTÍNEZ, denunciado por ARTEMIO CORTES MORIN.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1681.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, radico el Expediente Número 00060/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS CERDA SOLIS, denunciado por LIDIA

PURIFICACIÓN POLENDO CERDA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a veintiséis de marzo del dos mil diez.

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

1682.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 364/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIA PERLA GARCÍA DOMÍNGUEZ denunciado por ALBERTINA MIRELLA CONCEPCIÓN GARCIA CANTU; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1683.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 499/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOCORRO CORDERO TORRES, denunciado por ALBERTO RAMÍREZ RAMOS.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1684.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

AVISO NOTARIAL

Notaría Pública Número 41.

Cd. Victoria, Tam.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CD. VICTORIA, TAM.

C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2259 (dos mil doscientos cincuenta y nueve), del volumen LIII (quincuagésimo tercero), del protocolo a mi cargo, de fecha dieciséis del mes de marzo del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la finada IRMA BUGARIN CASTRO; por medio del cual el señor HÉCTOR MIGUEL ELIZONDO CARBAJAL, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos MIGUEL ÁNGEL ELIZONDO BUGARIN y JONATHAN GILBERTO ELIZONDO BUGARIN, inician la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Lo doy a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de marzo del 2010.- Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

1685.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 41.

Altamira, Tam.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. MERCEDES PATRICIA DELGADO LERMA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NOTARÍA PÚBLICA No. 41 CD. VICTORIA, TAM. C. PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN, en funciones de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, HAGO SABER:

Que mediante acta número 2290 (dos mil doscientos noventa), del volumen LIII (quincuagésimo tercero), del protocolo a mi cargo, de fecha doce del mes de abril del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la finada MA. DE JESÚS SOSA SERNA, también conocida como MA. DE JESÚS SOSA VDA. DE ZAPATA; por medio del cual la señora GLORIA ENEDINA ZAPATA SOSA, en su calidad de hija, inicia la referida Sucesión Intestamentaria en sede notarial de conformidad con lo establecido en el artículo 163, fracción VIII, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Lo doy a conocer en cumplimiento de lo establecido en el artículo 165, apartado 1, de Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 772 y 830, tercer párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de marzo del 2010.- Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 41, PORFIRIO PACHECO SAN ROMÁN.- Rúbrica.

1686.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINO CARDONA MARTÍNEZ, denunciado por la C. GUILLERMINA MARTÍNEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1687.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 02 dos de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO JIMÉNEZ PERALES, quien falleció el 30 treinta de agosto de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARACELY ZAMBRANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 ocho de abril de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1688.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación da Expediente Número 122/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores GUSTAVO MORALES DE LA HOZ Y MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ GONZÁLEZ, denunciado por GUSTAVO GONZALO MORALES SUAREZ, HÉCTOR RAÚL MORALES SUAREZ, JORGE ARTURO MORALES SUAREZ Y RODOLFO MORALES FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL C. RODOLFO MORALES SUAREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

1689.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 486/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BEATRIZ GALINDO SALDAÑA, promovido por MARIANELA GUTIÉRREZ GALINDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1690.-Abril 27 y Mayo 6.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. EDITH AGUILAR OLGUIN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01768/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandado EDITH AGUILAR OLGUIN por medio de Edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1691.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MA. DEL REFUGIO DIAZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.-

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho (08) de enero de dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 013/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, en su carácter de Apoderado de INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclaman las siguientes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandada, para cumplir con la obligación contraída en virtud de que se ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.

B) La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con continuación de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa de la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que

desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C) El pago de 176.6130 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 25 de septiembre de 2008, que corresponde a la cantidad de \$282,357.56 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 MN), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 52.59 salario mínimo diario en el distrito federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda.

D) El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 25 de septiembre del 2008, que corresponden a 124.4000 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$198,882.75 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 75/100 MN).

E) El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la comisión nacional de salarios mínimos como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso C último párrafo.

F) El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G) El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la comisión nacional de salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1692.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. JUANA NÚÑEZ MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 814/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, Apoderada Legal de INFONAVIT en contra de Usted, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para incumplimiento de pago como lo estipula la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a su mandante.

C.- El pago de 128.1680 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 30 de abril de 2009, que corresponde a la cantidad de \$213,517.62 (DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 62/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 54.80 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 30 de abril de 2009, que corresponden a 6.9310 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$11,546.49 (ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 49/100 M. N.).

E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA QUINTA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones punto 3.

F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H.- El pago de 105, gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos, así como la cédula hipotecaria; debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

1693.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

MÁXIMO REYES ARRIAGA Y ESTHELA ESCALANTE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 799/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Vicente Lara Uribe en contra de los CC. MAXIMO REYES ARRIAGA Y ESTHELA ESCALANTE, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A.- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como 10 estipula la CLÁUSULA NOVENA a que se refiere el documento base de la acción.

B.- El pago por concepto de suerte principal de 184.0230 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 29 de febrero de 2009 que corresponde a la cantidad de \$306,567.59 (TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 54.80 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementara en la

misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizaron en ejecución de sentencia.

C.- El pago de 10- intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de cual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que ya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto el contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 29 de febrero de 2009, que corresponden a 12.6550 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$21,082.21 (VEINTIÚN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 M. N.).

D.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacta en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones inciso C) último párrafo.

E.- El pago de las Primas de Segura, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

F.- El pago de los actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en el escrito.

G.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de abril del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1694.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MARTÍN ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 811/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, Apoderado de INFONAVIT en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava a que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de

compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 135.6500 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 31 de marzo de 2009, que corresponde a la cantidad de \$225,982.05 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 05/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de as siguientes operaciones multiplicar el factor de 54.80 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual anexa será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 31 de marzo de 2009, que corresponden a 16.2120 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de 827,007.89 (VEINTISIETE MIL SIETE PESOS 89/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula tercera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, estipulaciones inciso IV.

F).- El pago de las Primas de seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1695.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. MAYLI MARICELA PINETE BERTRAND.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00913/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., en contra de la C. MAYLI MARICELA PINETE BERTRAND, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$1'099,396.18 (UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, b) El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; c).- Pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. d).- El pago del correspondiente a los intereses. e).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha doce de abril del año dos mil diez, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, MAYLI MARICELA PINETE BERTRAND, en los términos indicados; Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de dicha demandada, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1696.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

C. ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mandó radicar el Expediente Número 00467/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Cumplimiento de Contrato, promovido en su contra y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de

los siguientes conceptos: a).- Cumplimiento del contrato de Compra-Venta celebrado en fecha 15 de noviembre del año 2005, entre el promovente Lic. Carlos H. Gámez Cantú, como parte VENDEDORA y el demandado Ing. Carlos Delgado Gallegos como parte COMPRADORA.- b).- Pago de la cantidad de \$200,00.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.- c).- Pago de los intereses legales generados y que se sigan generando, hasta la solución del presente negocio.- d).- Pago de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pena convencional.- e).- Pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Por otra parte con fecha ocho de abril del dos mil diez, se tuvo a la parte actora aclarando que la cantidad en numerario que se reclama como suerte principal es de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), asimismo en el inciso a), de las prestaciones reclamadas aparece la palabra promoverte, debiendo ser lo correcto promovente.- Mediante auto del cuatro de marzo del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada ING. CARLOS DELGADO GALLEGOS, por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del 2010.- C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1697.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ÁNGEL VEGA PATLÁN.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 851/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. OLGA LIDIA RUIZ TORRES, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JOSÉ ÁNGEL VEGA PATLÁN, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma para lo anterior se expide el presente a los veinte días del mes de abril de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1698.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA ALBA SILVA GALAVIZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. RENÉ ARMANDO LONGORIA ZARAGOZA en contra de la C. MARÍA ALBA SILVA GALAVIZ, bajo el Expediente Número 00102/2010, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse, poro TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los veinte días de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1699.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FRANCISCA LONGORIA ACOSTA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01508/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MANUEL VILLALOBOS URUETA, en contra de la C. FRANCISCA LONGORIA ACOSTA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial; así mismo por auto de fecha ocho de abril del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su

disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1700.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO HERNÁNDEZ MENDOZA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00705/2008, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. BENITA JUÁREZ DEL ÁNGEL, en contra de Usted, ordenándose emplazar a SERGIO HERNÁNDEZ MENDOZA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. R. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

1701.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ Y

JUVENTINO MEJIA RAMOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil diez, ordenó dentro del Expediente 13/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ricardo López Almanza endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra Usted y otro, emplazar a Juicio a los demandados GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ Y JUVENTINO MEJIA RAMOS por medio de Edictos que se publicaran en un periódico de mayor circulación

en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por TRES VECES consecutivas lo que en cumplimiento a lo ordenado se procede a emplazar a emplazar a Juicio a los CC. GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ Y JUVENTINO MEJIA RAMOS insertando en el presente el auto de radicación de fecha seis de enero del año dos mil diez.

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de enero del dos mil diez.

Téngase por presentado al C. Licenciado Ricardo López Almanza con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de Endosatarios en Propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ejercitando Acción Cambiaría Directa en la Vía Ejecutiva Mercantil, en Contra de los C. C. GUILLERMINA GASCA SÁNCHEZ Y JUVENTINO MEJIA RAMOS como Titular y Aval respectivamente, quienes tienen su domicilio ubicado en Retorno de Calle 7 Número 115, Colonia Esfuerzo Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89470 entre Calle Siete y Privada 2a. Avenida, reclamándoles el pago de la cantidad de \$44,736.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal, más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.- Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto Radíquese, regístrese bajo el Número 00013/2010 y fórmese expediente.- Por otra parte se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase a los deudores para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrese traslado a los demandados, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado ha efectuar pago liso y llano de lo reclamado u oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones. Se previene al demandado para que ante este Tribunal señale domicilio en el Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Local 19-B, Plazuela de las Conchas, Plaza Palmas, Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110 entre Avenida Hidalgo y Avenida Rotaria. En términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio se autoriza a los abogados Eva Gómez San Martín y Braulio Ángel Barrios Sánchez para que tengan acceso al expediente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126,

170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1068, 1069, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor Secretaria de Acuerdos Interina quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Enseguida se publicó en lista.- Conste. L'AVEM/vpqb.

Al calce dos firmas ilegibles.- Una rúbrica.- Conste.- haciéndoles saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días hábiles para dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, previéndoseles para que señalen domicilio en este Segundo Distrito Judicial que comprende las ciudades de Tampico, Madero y Altamira para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado.- Así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1702.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ ÁNGEL AVALOS ZAMORA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1347/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Adrián Lara Hernández endosatario procuración de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ ÁNGEL AVALOS ZAMORA, respecto de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones:

A) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado. B).- El pago de 206.04 veces de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$329,402.33 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 33/100 M. N.), por concepto de suerte principal o saldo insoluto del crédito, según certificación expedida el día 17 de octubre del presente año 2008 por el contador facultado de mi representada Hipotecaria Nacional S. A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado. C) El pago de 9.33 veces de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$14,916.15 (CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 15/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos estos de los meses correspondientes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, según se desprende de la certificación de

adeudo antes enunciada, más aun las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia. D).- El pago de 1.26 veces de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$2,014.40 (DOS MIL CATORCE PESOS 40/100 M. N.), por concepto de amortizaciones no pagadas venidos, comprendidos estos de los meses correspondientes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, según se desprende de la certificación de adeudo enunciada, más aún las cantidades que se sigan vencido hasta la total terminación del Juicio que se inicia. E).- El pago de 0.70 veces de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$1,119.11 (UN MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 11/100 M. N.), por concepto de seguros no pagados vencidos, comprendidos de los meses correspondientes de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, según se desprende de la certificación de adeudo enunciada, más aún las cantidades que se sigan vencido hasta la total terminación del Juicio que se inicia. F).- El pago de 1.13 veces de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$1,806.56 (UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 56/100 M. N.), por concepto de pena por mora vencidos, comprendidos de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año en curso 2008, según se desprende de la certificación de adeudo enunciada, más aún las cantidades que se sigan vencido hasta la total terminación del Juicio que se inicia. G).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil diez (2010), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) Tres Veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal.- Se expide el presente a nueve días del mes de abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del 2010.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1703.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de marzo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00685/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el C. DAVID ENRIQUE RIVERA ROEL, en contra de la C. SUSIBELL RODRÍGUEZ TERRONES, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la c. SUSIBELL RODRÍGUEZ TERRONES, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término

de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de marzo año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1704.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SUCESIÓN DE RAFAEL CERDA CEJA. SUCESIÓN DE RAFAEL CERDA CEJA.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas, dentro del Juicio Sumario Civil promovido por MAURILIO VALDEZ TORRES en contra de RAFAEL CERDA CEJA, bajo el Expediente Número 00696/2009, y por proveído de fecha (11) once de diciembre del 2009, se ordena sea notificado por medio de Edictos que se deberá de publicar en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación el acuerdo de fecha once de diciembre del 2009, el cual a la letra dice lo siguiente:

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (11) once de diciembre de dos mil nueve (2009).

A sus antecedente el escrito de fecha ocho de los corrientes, signado por MAURILIO VALDEZ TORRES, quien actúa dentro del Expediente 00696/2009, visto su contenido y en atención a su petición. Toda vez que obra en autos en autos acta de defunción del demandado RAFAEL CERDA CEJA quien no ha sido emplazado, en consecuencia, y como lo solicita se ordena que se emplace a la Sucesión de RAFAEL CERDA CEJA por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los herederos del demandado, que se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV 68, 69, 101, 102, 397 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo provee y firma la Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- CONSTE.- Se expide el presente a los cinco días del mes de enero del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1705.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IRMA ELIZABETH SILVA TREJO

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 708/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. MATEO MARTÍNEZ SOTELO en contra de Usted, ordenándose emplazar a la C. IRMA ELIZABETH SILVA TREJO, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1706.-Abril 27, 28 y 29.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00287/2008, relativo al Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. D C. V., en contra de MANUEL ANTONIO PERERA VELEZ Y ISABEL REYNA MORALES RUVALCABA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y construcción ubicado en Calle Aurora Número 97 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 19 de la Manzana 19, con superficie de terreno de 98.00 M2 y Superficie de Construcción de 46.00 M2; con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00.00 Mts Con lote 20.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts. Con Lote 18.- AL NORESTE, En 7.00 Mts. Con Lote 12.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts. Con Calle Aurora.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la SECCION NUMERO 13548, LEGAJO 271, de fecha 22 de Marzo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$401,600.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito valuador en rebeldía de su parte nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1707.-Abril 27, 29 y Mayo 5.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de abril del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006, promovido por GOCASA S.A DE C.V., en contra de MARIO ALFONSO SALAZAR GARCÍA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda Sin Sujeción a Tipo y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno identificado con el número 47, manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento "Las Fuentes Sección Lomas Aztlan" con una superficie de 200 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 20.00 Mts., con lote 46, AL SUR EN 20.00 Mts., con andador 6, AL ESTE EN, 10.00 Mts., con lote 48, EL OESTE en 10.00 Mts., con boulevard San Juan, con una superficie de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno, Oficina Fiscal del Estado, en la capital del Estado Cd. Victoria, Tamaulipas, en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del 2010.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1708.-Abril 27, 29 y Mayo 5.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00028/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FIDENCIO CAMACHO JASSO, para que se le declare propietario de un Predio Rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 368.87 metros lineales con Teodoro Alcalá, actualmente Profr. Artemio Álvarez Aguilar; AL SUR, en 321.75 metros lineales con Ejido Piedras Negras; AL ESTE, en 1,088.75 metros lineales con Hacienda La Concepción, y; AL OESTE, en 1,084.15 metros lineales con Ejido Piedras Negras.- Dando una superficie de 37-20-15-74 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1709.-Abril 27, Mayo 4 y 11.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dos de marzo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 021/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, promovido por MARIO ALBERTO SALINAS SILVA, (compuesto de una superficie de 3,504.82 metros cuadrados, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 83.25 metros con la señora Sofía Galván de Saldaña; AL SUR en 83.25 metros con calle Obregón; AL ESTE en 42.10 metros con Avenida Matamoros; y, AL OESTE en 42.10 metros con Escuela Nuevo Santander.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en uno de mayor circulación en el Municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas, así como en los lugares públicos del referido Municipio y en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1710.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de enero del año dos mil diez, el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 107/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.

PRIMERO: La escritura del terreno que adquirió mediante contrato de promesa de compraventa en el año de 1987 el cual la señora MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ DE MENDOZA celebro con mi poderdante, en el cual claramente está estipulado en la cláusula séptima que los gastos de escrituración correrán a cargo de la parte compradora sin dilatar más de 60 días una vez pagada la última letra.

SEGUNDO: Así mismo se le requiere y cubra los gastos que le generaron a mi mandante, ya que al momento de que la parte compradora efectuó el pago de la última letra, está plasmado en el contrato de compraventa que los pagos del predial estarían a cargo de la persona que adquirió el inmueble, mismos que no efectuó, para el efecto la parte vendedora los realizo hasta el año del 2001, generándole un gasto que asciende a la cantidad de \$2,788 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100), por tal motivo se solicito a la compradora cubra dicho monto.

TERCERO: Por último solicito y se haga cargo de cubrir los gastos que hasta el momento ha generado la solicitud, tanto de manera extrajudicial como judicial, ya que desde el año de 1987 se ha incitado a la parte compradora para que proceda a escriturar, y hasta la fecha no ha efectuado gestión alguna.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se hace del conocimiento quien se considere con derecho, y que además se fijar en la cabecera Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas en vigor se ordena dar publicidad a la solicitud para los efectos legales conducentes.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1711.-Abril 27, Mayo 6 y 18.-3v1.